Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.138 - 056/17 **PARANA, jueves 23 de marzo de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3001 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2941 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Marcelo Luis Reynoso, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Normal Superior "Mariano Moreno" del Departamento Uruguay, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Julio González, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2941/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación

Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3002 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2948 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Sergio Antonio Francou, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Concordia en el cargo vacante por Renuncia de la señora María Eugenia Reboli, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2948/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3016 GOB

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1775/16 GOB, de fecha 1 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal se autorizó la Comisión de Servicios en el marco de la Misión Comercial e Institucional Multisectorial que se realizó los días 5 y 6 de julio de 2016, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo; y

Que los agentes del Ministerio de Cultura y Comunicación destacados para realizar la cobertura de las actividades de la agenda prevista, debieron hacerlo con la debida anticipación que demandó dicha tarea utilizando la vía terrestre, por lo cual a los efectos de la correcta liquidación de los viáticos, se debe contemplar dicha situación; y

Que en consecuencia resulta procedente, ampliar el plazo de autorización de la comisión en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 1775/16 GOB, disponiendo la inclusión del día 4 de julio de 2016, en la Comisión de Servicios en el marco de la Misión Comercial e Institucional Multisectorial que se realizó los días 5 y 6 de julio de 2016, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, reconocido a los integrantes de la comitiva oficial del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3024 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1236 C.G.E. de fecha 12 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 3 a la señora Graciela Rosa Arandia, Personal Administrativo titular de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Herminio Juan Quirós" del Departamento Colón, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial del mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta. necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en lo términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación-Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3025 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 4348 del Consejo General de Educación de fecha 11 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Rubén Darío García, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del organismo, en el cargo vacante por jubilación anticipada de la señora Nilda Elena Balla, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3º de la Resolución N° 4348/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente

viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3026 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 3864 del Consejo General de Educación de fecha 08 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a los agentes Walter Exequiel Zárate y Marcelo Paulino González, quienes se desempeñan como personal de Servicios Auxiliares - categoría 10- en la Escuela Secundaria N° 3 "Monseñor Dr. Abel Bazán y Bustos" del Departamento Paraná conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 4850/14 C.G.E.;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 3864/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas;

Que consecuentemente, el Departamento Presupuesto dependiente de la citada Dirección confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3027 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0191 C.G.E. de fecha 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se recategoriza a partir del 1° de junio de 2015 a los agentes de los Departamentos Diamante, La Paz y Paraná dependientes del Consejo General de Educación, atento a lo dispuesto en el instructivo de recategorización emanado por el Poder Ejecutivo en junio de 2015; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación gestionada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Especial y Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3028 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta perma-

nente de cargos del Consejo General de Educación; y
CONSIDERANDO:
Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización del agente César Heraldo Gariboglio, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10 -titular de la Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del organismo a Personal Administrativo -categoría 8-; y
Que por Resolución N° 0027 C.G.E. de fecha 25 de enero de 2016 se dispuso el pase transitorio del señor Gariboglio para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Despacho del organismo;
Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que el agente de referencia ha registrado el título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas bajo el Registro Nº 2533, Folio Nº 211, otorgado por la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Ntra. Sra. de la Merced" de la Provincia de Buenos Aires; y
Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia manifestando que la modificación gestionada encuadra en los términos legales del articulo 15° de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3029 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 6 de octubre de 2016
VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 1111 C.G.E. de fecha 03 de mayo de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Soledad Olga Gerling, Personal Servicios Auxiliares titular del Centro de Educación Física N° 3 "Profesor Hugo M. La Nasa" del Departamento Uruguay, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en junio de 2015; y
Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y
Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación gestionada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la modificación interesada es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3030 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 6 de octubre de 2016
VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y
CONSIDERANDO:
Que las autoridades de la Escuela Normal Superior "Domingo Faustino Sarmiento" del Departamento Concordia informan que cuentan con un cargo de Ayudante de Clases Prácticas vacante por Jubilación de la señora Nélida Beatriz Olmedo y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Preceptor Instituto Superior, lo que es avalado por la Dirección de Educación Secundaria; y
Que el Departamento Auditoria interna toma intervención de competencia elaborando el informe correspondiente; y
Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10,403;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Superior, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3041 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 6 de octubre de 2016
VISTO:
La Resolución N° 2885 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones educativas del Departamento Islas del Ibicuy, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y
Que el artículo 4° de la Resolución N° 2885/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y
Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y
Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de éste instrumento legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3044 GOB
Paraná, 13 de octubre de 2016
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora:
Gobernación, por la suma total de $ 50.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.
Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 50.000, a la Municipalidad de Hernandarias, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, Sr. Carlos Alberto Lencina, MI N° 16.218.979, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la 54° Edición del Desfile de Carrozas Artesanales, llevado a cabo el día 10 de octubre de 2016 en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Presidente Municipal, Sr. Carlos Alberto Lencina, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3045 GOB
Paraná, 13 de octubre de 2016
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 300.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.
Otorgando un subsidio por la suma total de $ 300.000, a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Piedras Blancas LTDA., de la localidad homónima, Dpto. La Paz, en la persona de su primer vocal a/c de la presidencia señor Osvaldo Ismael Sánchez, MI N° 10.282.367, domiciliado en Avda. Tuyango N° 650 de dicha localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la reparación de la cisterna de la referida Cooperativa, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente

a fin de que la Tesorería General de la Provincia. haga efectiva la suma determinada al primer vocal a/c de la presidencia señor Osvaldo Ismael Sánchez.

— — —

DECRETO Nº 3046 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1753 GOB de fecha 5 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se afectó el vehículo Renault, Dominio FCM 772, modelo 2005, Kangoo RL DIE AA S/ABCP 2 PL, Sedán 5 puertas, Motor Nº F8QK63OUA33989, Chasis N° 8A1KCO2155L635280 a la Secretaría de la Juventud;

Que habiendo finalizado las causales que originaron la referida afectación, corresponde dejarla sin efecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dejando sin efecto el Decreto Nº 1753/12 GOB, mediante el que se afectara el vehículo Renault, Dominio FCM 772, Modelo 2005, Kangoo RL DIE AA S/ ABCP 2 PL, Sedán 5 puertas, Motor N° F8QK63OUA33989, Chasis Nº 8A1KCO2155L635280 la Secretaría de la Juventud, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3047 GOB

Paraná, 13 de octubre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, bajo modalidad de contratación directa con la firma Carubia Salvador, conforme se detalla en Factura "B" N° 0003-00000020, correspondiente al mes de agosto de 2016, en concepto de mantenimiento, desmalezado y limpieza de toda la zona del perilago, (400 Ha.) incluyendo playas y banquinas de calles, pintado de rotondas y parquización de las mismas, mantenimiento de 3 cantinas, pintura e instalación eléctrica exterior, arreglo de juegos existentes para niños, pintado de mesas y bancos existentes, retiro de ramas, escombros y sedimentos por creciente, reparación y mantenimiento de luminarias de las calles, en zonas de playas por un importe total de $ 544.000.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la firma Carubia Salvador, la suma determinada, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 3048 GOB

Paraná, 13 de octubre de 2016

Reconociendo, excepcionalmente y por única vez, la licencia anual ordinaria pendiente de uso del personal perteneciente a la Dirección General de Ceremonial, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de este.

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2017 el plazo para el uso de la licencia reconocido, la que caducará indefectiblemente al término del mismo, si no se hiciera uso de la misma con antelación.

ANEXO

Licencia Anual Ordinaria Dirección General de Ceremonial

Agentes — Año 2003 — Año 2013 — Año 2014 — Año 2015

Fernández Alberto R., 20 días, -, -, -;
Albornoz Juan Adriano, -, -, 2 días, 25 días;
Bonacossa Joaquín, -, -, -, 6 días;
Balcaza Bruno, -, 9 días, 15 días, 15 días;
Dietz Laura, -, 2 días, 15 días, 15 días;
González Erbes Ma. Gabriela, -, 14 días, 15 días, 15 días;
Landra Cecilia, -, 10 días, 20 días, 25 días;
Destri Gonzalo E., -, -, 4 días, 15 días;
Silva José E., -, -, -, 6 días;
Vargas Gabriela F., -, -, -, 20 días;
Marrón Alberto R., -, 6 días, 15 días, 15 días

— — —

DECRETO Nº 3049 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. José Matías Moggia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra la Resolución N° 121/13 de la Secretaría de Ambiente que rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el nombrado contra la Resolución Nº 415/12 SA que impuso una multa por infracción comprobada en el campo de su propiedad ubicado en el Dpto. Nogoyá;

Que en primer lugar se impone señalar que, conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, el personal del Plan de Manejo del Fuego, junto a miembros de la Brigada de Delitos Rurales de la Policía de Entre Ríos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 9868, se constituyeron el día 8 de agosto de 2012, en el Dpto. Nogoyá, en campo de propiedad del Sr. Moggia, constatando en dicha oportunidad una quema no autorizada de montículos provenientes de desmonte, recayendo el mismo en espinillos, pastizal y otras especies que no se pudieron distinguir;

Que vale destacar que la Ley N° 9868 tiene por finalidad establecer las bases y condiciones necesarias para la organización e implementación de un sistema eficiente de coordinación y asistencia para la prevención y sofocación de los incendios rurales y forestales, estableciendo en su Art. 2° la prohibición del uso del fuego en el ámbito rural y forestal sin autorización expresa de la autoridad de aplicación;

Que tal como se desprende de las distintas presentaciones, el recurrente admite haber cometido el hecho que se le imputa, haber infringido la ley haciendo uso del fuego para la quema dentro de su heredad sin autorización de la autoridad de aplicación con lo cual se torna superfluo efectuar consideración alguna al respecto e innecesaria la revisión del acta de comprobación y demás procedimiento realizado por la Secretaría de Ambiente

para la verificación de la falta;

Que debe señalarse especialmente que la citada Secretaría, en tanto autoridad de aplicación y organismo dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, ejerce el poder de policía ambiental en la materia, teniendo amplias facultades en el cumplimiento e los propósitos y objetivos fijados por la ley de prevenir y combatir incendios rurales y forestales de los que se derivan sus atribuciones de elaborar, implementar y controlar el Plan Provincial Anual de Prevención y lucha contra el fuego en Áreas Naturales y Forestales, considerando acciones de prevención y lucha contra incendios, teniendo en cuenta factores ecológicos, ambientales y climáticos, entre otros;

Que de lo expuesto se deriva que las multas que aplica, por infringir los sujetos obligados las obligaciones que el marco legal impone, ostentan naturaleza sancionatoria y no reparadora, por haber sido establecidas para prevenir y evitar la violación de disposiciones legales y no para subsanar el daño producido. Ello ha sido sostenido por la jurisprudencia de la C.S.J.N. en casos similares, en los que el Poder Ejecutivo Nacional aplica sanciones en ejercicio de la policía sanitaria;

Que asimismo el Art. 41° de la C.N. mencionado reza: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales...";

Que la Ley Nacional N° 26.562 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional, luego de consagrar en su Art. 3° que "Queda prohibida en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica", dispone en su Art. 7º: "Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las normas complementarias y establecerán el régimen de sanciones. Hasta tanto este último sea sancionado, aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones, que se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, y previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa: a) Apercibimiento, b) Multa equivalente a un valor que irá desde cincuenta (50) hasta diez mil (10.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional. El producido de estas multas será afectado específicamente al financiamiento de las acciones de protección ambiental de la jurisdicción correspondiente. c) Suspensión o revocación de otras autorizaciones de quema";

Que es en este marco constitucional y legal que debe insertarse y consecuentemente interpretarse la Ley Provincial N° 9868 y su Decreto Reglamentario N° 3186/09 GOB, los que constituyen normas complementarias de las primeras;

Que el legislador, en este caso, como en la mayoría de las normas punitivas de nuestro sistema penal (al que podemos acudir analógicamente para discernir sobe el punto) se abstuvo de individualizar normativamente la sanción correspondiente a cada inconducta contra las normas involucradas trasladando tal responsabilidad a la autoridad administrativa de aplicación, aunque le indicó criterios agravantes o atenuantes a los cuales asirse en tal industria;

Que en efecto, el Art. 19° de la Ley N° 9868 dispone que "las multas a las infracciones realizadas serán graduadas dependiendo de la gravedad de las mismas, las consecuencias y los daños a terceros, el ambiente, riesgos potenciales, la integridad física de otras personas y los antecedentes registrados";

Que a su vez, el Art. 19° del Decreto N° 3186/09 GOB determina que "...Los montos de las multas oscilarán entre un mínimo de 1 y un máximo de 15.000 sueldos básicos del empleado público provincial categoría inicial del escalafón general de planta permanente", con lo que los montos máximos y mínimos, a través de dicha disposición local, son aún menores que los contemplados por el ordenamiento nacional;

Que en el presente caso, se observa que, a prima facie, la sanción impuesta se encuentra dentro de los límites previstos reglamentariamente y resulta del ejercicio de las facultades discrecionales con las que se ha investido a la autoridad de aplicación para la evaluación de las circunstancias mencionadas por el recurrente a fin de determinar el importe que corresponde aplicar en el caso concreto, las que aparecen ejercidas razonablemente;

Que en este esquema vale la pena resaltar que la multa impuesta es fruto de las acciones comprobadas que resultan una violación de la normativa vigente en tanto la quema realizada

se erigió en un peligro potencial, que se vio acrecentado por la ubicación del inmueble -al costado de la Ruta Nacional N° 12-, lo que posibilita el riesgo a que se produzcan accidentes, amén de generarse daños ambientales, ecológicos y climáticos entre otros;

Que por último resulta conveniente mencionar en este punto, especialmente en relación a la infracción corroborada mediante acta de comprobación de fecha 8.8.2012, que el acta de constatación policial o labrada por los funcionarios legalmente autorizados (representantes de la Secretaría de Ambiente y/o Policía de la Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 19° Dto. N° 3186/09 GOB), es exteriorización formal de actividad administrativa y goza, por tanto, de presunción de legitimidad salvo prueba en contrario;

Que en el presente caso se observa que pese a que el recurrente alega falsedad del acta N° 116, restando validez a la comprobación efectuada por autoridad competente, el mismo no ha aportado elementos tendientes a desvirtuar la comprobación efectuada;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso interpuesto, habiéndose expedido al respecto la Fiscalía de Estado en dictamen N° 283/16 obrante a fs. 67/71 de autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. José Matías Moggia, MI N° 26.174.816, constituyendo domicilio legal en calle Alameda de la Federación N° 574, 4º A, de esta ciudad, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido pase a la Secretaría de Ambiente.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3012 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Carlos Adolfo Zambon, clase 1961, MI Nº 14.107.854, Legajo Personal N° 20.185, Legajo Contable N° 65.062, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación de Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3013 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Jorge Carlos Bravo, clase 1966, MI N° 18.099.655, Legajo Personal N° 20.209, Legajo Contable N° 101.123, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

Encuadrando en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3014 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Asignando con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente texto legal, la Jefatura de División Limpieza y Mantenimiento del Departamento Mayordomía dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia al agente Néstor Miguel Villalba, DNI Nº 16.608.442, Legajo N° 171.650, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, de conformidad a lo esgrimido.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo al agente Néstor Miguel Villalba, DNI N° 16.608.442, el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

— — —

DECRETO Nº 3015 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia: Unidades Ejecutoras: Secretaría de Justicia y Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos, por el monto de $ 116.258,00, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas pasan a formar parte del presente texto legal.

Transfiriendo al agente Pablo Alejandro Martín, DNI N° 21.819.953, Legajo Personal N° 113.812, categoría 5, Administrativo B Ejecución, planta permanente desde la Secretaría de Justicia, a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, conforme a los considerandos de la presente.

— — —

DECRETO Nº 3019 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, a favor de la señora Sandra Mariela Carneiro, DNI N° 23.836.382 en nombre y representación de su hijo Joel Francisco Castiglioni, DNI Nº 48.961.081, por el fallecimiento del señor Ricardo Francisco Castiglioni, ocurrido el día 16 de abril de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 277° de la Ley 5654/75 y en el Decreto N° 833/90 MGJOSP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectivo el pago de la suma $ 43.689,30, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora Sandra Mariela Carneiro DNI 23.836.282, en nombre y representación de su hijo Joel Francisco Castiglioni, DNI N° 48.961.081, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 3020 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Otorgando licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Dr. Raúl Emiliano Delgado, DNI N° 32.296.025, Legajo N° 161.286, personal de planta permanente categoría 4 Profesional "C", Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de La Criolla, a partir de la fecha de su designación y mientras dure en el desempeño del cargo otorgado.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 4° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 3021 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Reconociendo desde el 1 de enero y hasta la fecha de la presente normal legal el "adicional por dedicación exclusiva de chóferes" a favor del agente Gastón Cristian Gabriel Lui, DNI Nº 32.327.325, legajo Nº 181.776, categoría 6.

Otorgando a partir de la fecha del presente, el "Adicional por Dedicación Exclusiva de Chóferes", a favor del agente mencionado.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 13° y 14° del Decreto N° 3238/77 ME y en el Decreto N° 4240/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar los pagos que demande lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3022 MGJ

DANDO DE BAJA DECRETO

Paraná, 6 de octubre de 2016

VISTO:

EL Decreto N° 48 MGJ de fecha 23 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del entonces Suboficial Mayor de Policía Dn. Víctor Osvaldo Dagoberto Albornoz, clase 1961, MI N° 14.299.368, Legajo Personal N° 18.912, Legajo de Contaduría N° 57.811, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los artículos 248° inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707; y

Que, mediante Resolución D.P. Nº 0383 de fecha 28 de febrero de 2013 se dispuso el cese de funciones a partir del 31 de marzo de 2013 quedando sin efecto por razones de servicio mediante Resolución D.P. N° 0402 de fecha 05 de marzo de 2013; y

Que, mediante Resolución D.P. Nº 835 de fecha 23 de Marzo de 2016, se dispuso nuevamente el cese de funciones, quedando por segunda vez sin efecto por razones de servicio mediante Resolución D.P. N° 1003 de fecha 20 de abril de 2016; y

Que, en fecha 28 de abril de 2016 se produjo el fallecimiento del Sr. Albornoz, motivo por el cual mediante Resolución D.P. Nº 1185 de fecha 12 de mayo de 2016 se resuelve dar de baja por fallecimiento al referenciado: y

Que, a fojas 32 obra Dictamen de la Sección Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia opinando que correspondería dejar sin efecto el Decreto N° 48 MGJ de fecha 23 de enero de 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 28 de abril de 2016 el Decreto N° 48 MGJ de fecha 23 de enero de 2013, que dispuso el pase a retiro obligatorio a tenor de los artículos 248° inciso f) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, del Suboficial Mayor Dn. Víctor Osvaldo Dagoberto Albornoz, MI N° 14.299.368, L.P. N° 18.912, Legajo Contable Nº 57.811 por los motivos expuestos en los considerandos precedente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia. Oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3023 MGJ

Paraná, 6 de octubre de 2016

Dando de baja por fallecimiento, a partir del día 17 de junio de 2016, al Oficial Ayudante Alberto Daniel Rossi, clase 1990, MI N° 34.808.888, LC N° 180.976, LP Nº 30.022, numerario de la Jefatura Departamental Colón.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 122° inciso a) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias.

DECRETO Nº 3043 MGJ

Paraná, 12 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa por vía de excepción efectuada por la Secretaría de Justicia con la firma Marán S.A. por los servicios de alquiler del salón y catering que será ofrecido a los asistentes de la "LIII Reunión de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble - Sede Paraná, Provincia de Entre Ríos", que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año, por un monto total de $ 253.750,00, organizado por la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 26° inciso h) y artículo 27°, inciso c) apartado b), punto 3 del Decreto N° 405/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140 concordante con el artículo 142°, punto 4, apartados b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y artículo 7° del Decreto N° 2991/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago correspondiente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el titular del área y del certificado de libre deuda.

— — —

DECRETO Nº 3062 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Maximiliano Cardoso, DNI N° 23.287.351, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 04 de enero al 30 de abril del corriente año, por un monto total de $ 48.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Maximiliano Cardoso, DNI N° 23.287.351, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3063 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Roberto Lacuadra, clase 1967, MI Nº 18.298.412, Legajo Personal N° 20.226, Legajo Contable Nº 101.140, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3064 MGJ

Paraná, 14 de octubre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Viviana Noemí Isasi DNI N° 27.157.313, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por el período 4 de enero al 31 de marzo de 2.016, por un monto total de $ 18.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social señor Oscar Alberto Balla y la señora Viviana Noemí Isasi, DNI N° 27.157.313, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3082 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se tramita el otorgamiento de un refuerzo presupuestario por la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000), con destino a atender el aumento de los aportes a las diferentes Juntas de Gobierno dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a tales efectos se adjuntan las planillas analíticas del gasto correspondientes; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000) en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General de Juntas de Gobierno y la Jurisdicción: 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comunícase, publícase. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3096 MGJ

Paraná, 18 de octubre de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Leopoldo Puig, DNI N° 31.724.996, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 28.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Leopoldo Puig, DNI N° 31.724.996, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2921 MCYC

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Aviso: ¿Que Podes Hacer en @Prender? @Prender el Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos Consejo General de Educación Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación de aviso en cada una de las ediciones de "ÜWA", suplemento infantil a todo color que se distribuye cada domingo en la edición de Diario Uno de los días domingo 7, 14, 21 y 28 de agosto y 4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 320.000,00, según orden de publicidad N° 2152/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2922 MCYC

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: "Usá el Cinturón de Seguridad" - Campaña de Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación el día 17 de junio de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 196.600,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11),

apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguiente complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2982 MCYC

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aceptando la renuncia del señor Guido Emilio Ruberto, M.I. N° 16.166.470, al cargo de Subsecretario de Comunicación de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, en el que fuera designado por Decreto N° 244/16 MCyC, a partir del día 03 de octubre de 2016.

Dejando sin efecto el Decreto N° 244/16 MCyC, que dispusiera la aceptación de la adscripción del señor Guido Emilio Ruberto, MI N° 16.166.470, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Diputados, para que preste servicios en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, debiendo retornar el mismo a prestar servicios en la Honorable Legislatura.

— — —

DECRETO Nº 2983 MCYC

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aceptando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción del señor Mariano Aníbal Jesús Rojas, DNI N° 27.617.687, al ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por la Resolución N° 0073/16 DGE, emanada de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido, ante la correspondiente Area de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por el artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley 9811; artículo 6° de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 636 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Transporte "Olmi" de Vicente Miguel Zino de Paraná, por prestación de servicio de transporte escolar a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8416091/00, Carla Daniela Barreto, DNI Nº 40.562.367, por el período escolar agosto/15, por la suma de $ 1.883,28, según factura "C" Nº 0001-00003075 de fecha 09.09.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la empresa Transporte Escolar "Olmi" de Vicente Miguel Zino de esta Ciudad, de la factura "C" Nº 0001-00003075 de fecha 09.09.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma total de $ 1.883,28, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 637 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, en concepto de la atención prestada como Profesor de Educación Física del beneficiario del Programa Nº 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI Nº 49.329.962, realizada en el mes de febrero/15, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000051, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 17 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, según factura "C" Nº 0001-00000051, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 17 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 638 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el servicio de sesiones de Equinoterapia brindados por la Profesora Andrea Pizzio, Equinoterapia de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8205242/00, Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI Nº 46.082.079, correspondiente al mes de junio de 2015, por la suma de $ 2.880,00, en virtud de la factura "C" Nº 0001-00000001, del 03.07.15, obrante a fs. 01 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Profesora Andrea Pizzio, Equinoterapia de Chajarí, la suma de $ 2.880,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 639 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Gurovich, Silvia Judit, Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la paciente Victoria Candelaria Olotte, DNI Nº 50.749.533, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-9069926/00, realizada en el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según factura "B" Nº 0003-00000099 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Gurovich, Silvia Judit, Fonoaudióloga de Paraná, por la suma total de $ 2.086,24, según factura "B" Nº 0003-00000099 de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 640 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el servicio de sesiones de Equinoterapia brindados por la Profesora Andrea Pizzio, Equinoterapia de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8205242/00, Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI Nº 46.082.079, correspondiente al mes de febrero de 2015, por la suma de $ 2.560,00, en virtud de la factura "C" Nº 0001-00000225, del 04.07.15, obrante a fs. 01 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Profesora Andrea Pizzio, Equinoterapia de Chajarí, la suma de $ 2.560,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 641 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga de Concordia, en concepto de la prestación de Fonoaudiología de la paciente Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, realizada en el mes de mayo/15, por la suma de $ 1.768,00, según recibo "C" Nº 0001-00002116 de fecha 06.06.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Liz Magalí White, Fonoaudióloga de Concordia, por la suma total de $ 1.768,00, según recibo "C" Nº 0001-00002116 de fecha 06.06.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 642 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica a la paciente Delfina Torales, DNI Nº 38.569.877, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1156387/00, realizada en el mes de agosto/15, según recibo "B" Nº 0003-00000072, de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, del recibo "B" Nº 0003-00000072, de fecha 03.09.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 643 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica a la paciente Victoria Candelaria Olotte, DNI Nº 50.749.533, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9069926/00, realizada en el mes de julio/15, según recibo "B" Nº 0003-00000022, de fecha 07.08.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.086,24, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, del recibo "B" Nº 0003-00000022, de fecha 07.08.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 2.086,24, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 644 MS

Paraná, 16 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, en concepto de la atención prestada de rehabilitación psicopedagógica al paciente Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, realizada en el mes de septiembre/15, según recibo "B" Nº 0003-00000087, de fecha 28.09.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 2.263,04, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Estela Guillem de esta Ciudad, del recibo "B" Nº 0003-00000087, de fecha 28.09.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma total de $ 2.263,04, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 645 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 353.687,09, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (30% del Tesoro Provincial) por el mes de octubre de 2015, más la transferencia complementaria del segundo cuatrimestre de 2015, por la suma de $ 609.511,75, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos al Programa SUMAR, en virtud a lo expuesto.-

Autorizando al Programa SUMAR, a transferir a los efectores detallados en el listado de efectores obrante de fs. 05 a 06 vta. de autos el importe total de $ 963.198,84.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765, Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y anexo I Disposición Operativa UEC Nº 53.-

Transfiriendo el pago del 30% de fondos del Tesoro Provincial por el mes de octubre/15 más complementaria del segundo cuatrimestre de 2015, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Banco de la Nación, sucursal Paraná Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP, Programa SUMAR, liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 70% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación, directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las normativas legales nacionales y provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir la suma de $ 963.198,84 al Programa SUMAR, con destino a transferir el mes de octubre/15 más complementaria del segundo cuatrimestre de 2015, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa SUMAR deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 646 MS

Paraná, 18 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana de San Benito, en concepto de traslado a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/00, Priscila Evelyn de Maggio, DNI Nº 40.694.399, en los meses de septiembre/15, según factura "C" Nº 0003-000000092, por un importe de $ 4.426,24, de fecha 07.10.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Zatti, Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de $ 4.426,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pizzul Desiderio Secundino y Rickert Verónica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18096, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VERONICA RICKERT, MI 0.738.317, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 28/12/2013 y DESIDERIO SECUNDINO PIZZUL, MI 5.907.192, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 29/10/2005, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012823 3 v./23.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamon Valeriano Luis y Leguizamon Luis Damián s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17940, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DAMIAN LEGUIZAMON, MI 12.057.866, vecino que fuera de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en Maria Grande, en fecha 06/11/2016 y VALERIANO LUIS LEGUIZAMON, MI 5.902.934, vecino que fuera de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en Maria Grande, en fecha 06/06/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012847 3 v./23.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Domínguez María Lidia s/ Sucesorio ab intestato", N° 15543, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LIDIA DOMINGUEZ, MI 6.047.929, fallecida en Paraná en fecha 23 de julio de 2016, vecina que fuera del Departamento Diamante. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012887 3 v./27.3.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría única, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Bianchi Jesús Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13436, Año 2016, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIANCHI JESUS HECTOR, MI N° 5.802.562, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el día 10 de marzo de 2013, vecino que fuera de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 04 de octubre de 2016 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Jesús Héctor Bianchi, MI 5.802.562 vecino que fue del Departamento Colón.- .. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal ... Fdo.: José Manuel Tournour, Juez a/c del despacho".

Colón, 7 de diciembre de 2016 – **Mariano G.A. Guy**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00012861 3 v./27.3.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Noir Avelino Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13534-16, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don NOIR AVELINO FORTUNATO, DNI 5.783.990, vecino que fuera de la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Colón en fecha 27/08/2016, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012862 3 v./27.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Bastian Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.l34-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN JOSE BASTIAN, DNI N° 5.823.840, vecino que fue de este departamento -fallecido el día 19 de noviembre de 2016 en la ciudad de Concordia, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colon, 23 de febrero de 2017.- ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan José Bastian, DNI N° 5.823.840, vecino que fue de Distrito Segundo, La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012905 3 v./27.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28, 2° piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Dalibon Pedro Marcelino y Collazo Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1366, cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Dña. CELIA COLLAZO, DNI N° 2.715,454, ocurrida el día 17 de mayo de 2011 en la ciudad de Bragado, Pcia. de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de febrero de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celia Collazo, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00012900 3 v./27.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Mayer Carlos y Giraudo Martha Magdalena Celestina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA MAGDALENA CELESTINA GIRAUDO, DNI N° F1.540.248 fallecida en fecha 20/10/2015 en Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de febrero de 2017.- 1.- Por ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Martha Magdalena Celestina Giraudo, DNI N° F1.540.248, fallecida en fecha 20/10/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R,. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad "El Sol" o "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 5. Agregar ... 6.- Tener ... 7.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 1 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012906 3 v./27.3.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscrip ta, Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Luna, María Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7742, iniciado el 28/12/2016, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA AMELIA LUNA, DNI N° 1.835.390, fallecida en esta ciudad de Concordia el 11 de diciembre de 2016; y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. ... 3. ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00012907 3 v./27.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zordan Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.817, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ORFILIA ZORDAN, DNI N° 3.936.078, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecida en la de Chajarí (E. Ríos) el 20/octubre/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 13 de marzo de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012825 3 v./23.3.17

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Leites Romualdo s/ Sucesorio testamentario", (Expte. 1747 del año 2015), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ROMUALDO LEITES, DNI N° 8.419.053 fallecido en fecha 16-02-2013, en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 25 de octubre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Romualdo Leites, DNI N° 8.419.053 fallecido en fecha 16-02-2013, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 1 de noviembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00012839 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Benítez Gustavo Néstor s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1874, del Año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO NESTOR BENITEZ, DNI N° 20.286.482, fallecido en fecha 26-01-2017, en San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 8 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Néstor Benítez, DNI N° 20.286.482, fallecido en fecha 26-01-2017, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 7 de marzo de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012840 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Luna Horacio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1881 del Año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO OSCAR LUNA, DNI N° 8.417.124, fallecido en fecha 9-7-2014, en San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 14 de febrero de 2017.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Horacio Oscar Luna, DNI N° 8.417.124, fallecido en fecha 9-7-2014, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 3 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00012841 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Velez Pedro; Giampietri Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 1808 del Año 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL GIAMPETRI, DNI N° 571.834, fallecida el día 23-06-2002, en esta ciudad de Paraná (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 13 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Giampietri, LE N° 571.834, fallecida en fecha 23-06-2002, en la ciudad de Paraná, para que lo acrediten dentro del termino de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- ... Notifiquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de marzo de 2017 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00012842 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luque, María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10792, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada MARÍA TERESA LUQUE, LC N° 5.040.950, hija de Francisco Luque y de Aída Rossi, fallecida en la ciudad de Gualeguay el día 16 de mayo de 2010. Publiquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Maria Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012810 3 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campostrini Labour Claudio Daniel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6445, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CLAUDIO DANIEL ANTONIO CAMPOSTRINI LABOUR, Documento Nacional Identidad N° 16.998.860, fallecido el día 10 de noviembre de 2007, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012811 3 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, en los autos "Chesini Teresita Carolina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10738/16, fecha de inicio de 6 de diciembre de 2016 y, mediante resolución de apertura de sucesorio de fecha 14 de diciembre de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CHESINI TERESITA CAROLINA, LC 2.358.519, nacida el 20 de junio de 1931 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hija de doña Carolina Tommasi y don Pablo Angel Chesini, fallecida el 16 de julio de 2006 en la ciudad de Larroque, siendo su ultimo domicilio en Talitas, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012878 3 v./27.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (E.Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Ángel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Videla Ramón Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5438, F° 230, Año: 2016, iniciado el 7 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON FELIPE VIDELA, DNI N° M6.079.520, fallecido el 17 de abril de 2016 en Bovril, vecino que fue de Bovril, Dpto. La Paz (E. Ríos).

La Paz, 26 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012822 3 v./23.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Godoy Héctor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de HECTOR FABIAN GODOY, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 25/12/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 2 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00012896 3 v./27.3.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de IRMA RAMONA DEL CARMEN BAEZ, DNI N° F4.701.016, con último domicilio en Bv. Moreno N° 74 de esta ciudad de Victoria, fallecida el día 19/04/16 accidentalmente en la ciudad de Paraná, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Baez Irma Ramona del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.975 - Año 2016), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 30 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012826 3 v./23.3.17

— — —

El señor Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor José Alejandro Calleja, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA DEL CARMEN PIRAY, LE N° 2.775.906, nacida el día 14 de Julio de 1939, hija de Pedro Piray y de Margarita Aliendro, fallecida el día 08 de Junio de 2007 y de SEGUNDO FILARMIN MOREYRA, LE N° 5.918.241, nacido el día 28 de Octubre de 1934, hijo de Nepomuceno Moreyra y de Gregoria Zapata, cuyo deceso se produjo el día 21 de Julio de 2016, fallecidos ambos en esta localidad y siendo su último domicilio en calle Güemes y Cochabamba de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Piray Buenaventura del Carmen – Moreyra Segundo Filarmin s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13204), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 8 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012829 3 v./23.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr., Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, por ante la Secretaría Única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, Abogada secretaria en los autos caratulados: "Palacio Edita Silveria y Salas Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4586 - Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos y acreedores de los causantes de autos doña EDITA SILVERIA PALACIO, LC N° 2.807.072, fallecida el día 27 de mayo de 2016, y don JORGE SALAS, DNI N° 1.983.902, ambos con último domicilio en la ciudad de Paraná, Entre Ríos esta. Publíquese por tres días.

Villaguay, 16 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012818 3 v./23.3.17

— — —

El Juez Dr. Santiago C. Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Uno (1), de ésta ciudad de Villaguay, Secretaría Número Uno del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Fogel Griselda Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 7748, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. GRISELDA ESTHER FOGEL, MI 3936229, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 27 de Junio de 2016. Publiquese por tres días

Villaguay, 22 de febrero de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00012819 3 v./23.3.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pusch Martha Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29224, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA LUISA PUSCH, MI 3.489.061 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, Entre Ríos, en fecha 29-11-2012. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012902 1 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Herminda Claudia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMINDA CLAUDIA RUIZ, MI 3.879.806, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00012917 3 v./28.3.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaton Nélida del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NELIDA DEL CARMEN JATON, DNI N° 4.924.611, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 3.5.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012921 1 v./23.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Domínguez Héctor Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR LEANDRO DOMÍNGUEZ, MI 8.198.238, fallecido en Paraná el 04 de noviembre de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012924 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados: "Kemerer Abelardo Isidoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ABELARDO ISIDORO KEMERER, DNI N° M 8.452.314, fallecido en Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 07 de octubre de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná.- Publiquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012925 1 v./23.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cortez Emeteria Esperanza s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMETERIA ESPERANZA CORTEZ, MI 3.004.698, fallecida en Paraná el 06 de noviembre de 2014 Y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012926 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mareco Petronila - Mosqueda Ruperto Luis - Mosqueda Graciela Alicia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado con el 28699)" Expediente N° 28526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA ALICIA MOSQUEDA, MI 13.883.703 vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05-05-2008.- Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00012936 1 v./23.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frias Armando José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y acreedores de ARMANDO JOSE FRIAS, DNI N° 12.729.869, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 02/01/2017. Publíquense por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012937 1 v./23.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Albariño José Juan s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17955, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ALBARIÑO, MI 5.097.760, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/02/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012956 3 v./28.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aramberri Alberto - Maciel Maria Lilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13774, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LILIA MACIEL, MI 3.183.166, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012957 3 v./28.3.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez y Secretaría a cargo del Dr. Jose Maria Ferreyra, de Concordia, en Autos "Zorrilla Mamerto s/ Sucesorio ab intestato", N° 11987, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMERTO ZORILLA, DNI N° 5.808.702, fallecido en Concordia, el 01/12/2016, quien fueran vecino de ésta ciudad de Concordia.

Se le hace saber la siguiente resolución: "Concordia, 22 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentada Mónica Viviana Zorrilla, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mamerto Zorilla, DNI N° 5.808.702, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Citar mediante cédula a Claudia Liliana Muller, al domicilio denunciado, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC 6. .. 7 8 A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012932 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don SIMEONE ORESTE ANTONIO, MI N° 1.907.617, argentino, casado, nacido en Puerto Yerua, el día el 06 de diciembre de 1923 y fallecido en Concordia, el 27 de Julio de 2010, con último domicilio en calles Feliciano y República del Paraguay de esta ciudad, y de Doña HERNANDEZ ANA MARIA, MI N° 5.058.437, argentina, viuda, nacida en Puerto Yerua, 16 de abril de 1929 y fallecida en Concordia, el día 23 de agosto de 2015, con último domicilio en calle Feliciano 1346 de la ciudad de Concordia ,para que comparezcan en los autos "Simeone Oreste Antonio - Hernández Ana María s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7860).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: ... 1. ... 2. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012949 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria N° 1 a cargo del. Dr. José María Ferreyra, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor EDUARDO LUIS CUTRO, DNI N° 12.126.908, fallecido a el día 4 de noviembre del 2014, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Cutro Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12000, Publíquese por el término de tres días

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituida, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Luis Cutro, DNI N° 12.126.908, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4. Dar intervención y correr vista a ambos Ministerios Públicos de la designación de Administrador Provisorio peticionada -Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 5. Tener presente la manifestación de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos

(ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012951 3 v./28.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: "Sosa, Santos Agustín s/ Sucesorio" (Exp. N° 7623), cita por treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don SANTOS AGUSTIN SOSA, DNI N° 1.712.579, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia en fecha 18 de Agosto 1995.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 6 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Eva Valentina, Adán Agustín, Roberto Santos, Ramón Héctor, María del Rosario y Gloria del Carmen Sosa, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio del Dr. Félix Javier Román, con el domicilio denunciado, por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santos Agustín Sosa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- 7.- ... 8 ... 9. ... 10. ... A lo demás, oportunamente", Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012954 3 v./28.3.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANSELMO HERNANDEZ, LE N° 5.784.357, casado, argentino, nacido en Rocamora (Uruguay, Entre Ríos) el 2l de abril de 1930 y fallecido en Colonia Federal el 3 de diciembre de 2016, hijo de Buenaventura Hernández y Rosa Traversin, vecino que fuera de Colonia Federal, siendo su último domicilio el de Chacra A. Hernández

En los autos caratulados "Hernández Anselmo s/ Sucesorio ab intestado", Expte. N° 17.948 resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1... 2. ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Anselmo Hernández, LE N° 5.784.357, casado, argentino, nacido en Rocamora (Uruguay, Entre Ríos) el 21 de abril de 1930 y fallecido en Colonia Federal el 3 de diciembre de 2016, hijo de Buenaventura Hernández y Rosa Traversin, vecino que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio el de Chacra A. Hernández 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5... 6.... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 22 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00012958 1 v./23.3.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalo Norberto Raúl y Berardo Maria del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6421, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados NORBERTO RAÚL GONZALO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.660, fallecido el día 12 de enero de 2017, y MARIA DEL CARMEN BERARDO, Documento Nacional Identidad N° 12.372.688, fallecida el día 15 de enero de 2017, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012922 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Néstor Rogelio Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10813, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DE LA CRUZ NESTOR ROGELIO PEDRO, DNI N° 5.867.763, vecino de nuestra ciudad fallecido el 22 de diciembre de 2016 para que dentro del plazo de DIEZ DIAS lo acrediten. A tal fin publíquense y edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012933 3 v./28.3.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaria N° 2, quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Gerardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10720, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y/o acreedores de GERARDO MARCELO ACOSTA, MI N° 22.082.115, con domicilio Estrecho de Magallanes N° 1955, de Gualeguaychú, E. Ríos; vecino que fuera de ésta localidad de Gualeguaychú, E. Ríos, fallecido en fecha 21 de abril de 2016, en ésta ciudad de Gualeguaychú, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012940 3 v./28.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi Raúl José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAUL JOSE SPIAZZI, Documento Nacional Identidad N° 5.860.789, fallecido el día 24 de enero de 2017, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012953 3 v./28.3.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gómez Simpluniana Marciana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMPLUNIANA MARCIANA GOMEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 02/12/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012915 3 v./28.3.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Agesta Rosa Carolina y Parma Aníbal Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7899; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARMA ANIBAL JULIO, DNI N° 5.911.642, fallecido el día 11 de Mayo del año 2016, cuyo último domicilio fuera en calle 25 de Mayo N° 263 de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 3 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012920 1 v./23.3.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Milezzi Jorge Humberto Porfirio, Brondino María Mercedes y Milezzi María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 1°/03/2017, expediente N° 8.255, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO PORFIRIO MILEZZI, Documento Nacional de Identidad N° 5.846.977, fallecido en fecha 18/03/1998, MARÍA MERCEDES BRONDINO, Documento Nacional de Identidad N° 2.063.920, fallecida en fecha 19/01/2014 y de MARÍA MERCEDES MILEZZI, Documento Nacional de Identidad N° 16.127.245, fallecida en fecha 13/12/2016, todos vecinos que fueran del Ejido 2° Cuartel de ésta ciudad de Rosario del Tala, fallecidos en dicha ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 7 de marzo de 2017.- Mandar publicar edictos por un día: en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 13 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012939 1 v./23.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS JESUS CIBAU, DNI N° 14.221.974, cuyo deceso se produjera el día 13 de junio de 2016, en la localidad de Libaros, Ente Ríos, para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "Cibau Carlos Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7379, F° 10, Año 2016.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 05 de diciembre de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el termino de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de diciembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012934 1 v./23.3.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría N° 2 del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Eckerdt Rosa Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", EXPTE. N° 8074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ECKERDT ROSA JACINTA, argentina, LC N° 02.345.537, casada, fallecida el día 01 de noviembre de 2015, en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice:

"Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2016. - (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por Un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...). Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

Marcos P. Chichi, secretario.

F.C.S. 502-00012942 1 v./23.3.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho-, Secretaría única, en los autos caratulados: "Guridi Zenobia Cristina s/ Sucesorio ab intestato", N° 7495, F° 20, Año 2017, cita por una sola vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZENOBIA CRISTINA GURIDI, DNI N° 4.491.548, fallecida el día 29 de noviembre de 2013 y vecina que fue de esta ciudad, para que en el término de treinta días lo acrediten -Art. 2340 CPCC. (Ley 26.994).

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten... Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 6 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012944 1 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Blanc Juan Jorge - acumulado - Torres Del Sel Beatriz María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7682, F° 200, L. VII, Año 2015, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña BEATRIZ MARÍA ISABEL TORRES DEL SEL, DNI 5.435.933, CUIT/CUIL N° 27-5435933-6, fallecida en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 06 de Mayo de 2016, vecina que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 22 de Febrero de 2017 .. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Beatriz Maria Isabel Torres Del Sel, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012945 1 v./23.3.17

La señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Delaloye Alcides Cirilo y Rossier Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8312, F° 225, L° VII, Año 2017 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don ALCIDES CIRILO DELALOYE, LE N° 5.800.856, hijo de Eliseo Andrés Delaloye y Maria Rosa Charreun, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 25 de septiembre de 2005, y de Doña ROSA MABEL ROSSIER, LC N° 2.342.556, hija de Juan Feliciano Rossier y Adelina Christen, vecina que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 04 de mayo de 2006 para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2017 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 7 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00012947 1 v./23.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en estos autos caratulados "Villanova Reynaldo Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6330, F° 152, L° VII, Año 2012, cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don REYNALDO JUAN LUIS VILLANOVA, LE N° 5.780.540, vecino que fuera de Colonia Sesteada, Departamento Uruguay, ocurrida en Concepción del Uruguay, el día 11 de septiembre del año 2011, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2016.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza supl.".

C. del Uruguay, 9 de marzo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00012950 1 v./23.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados "Coquoz José Eeduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7476, F° 18, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JOSE EDUARDO COQUOZ, DNI N° 12.885.663, fallecido en Concepción del Uruguay, (ER) a los 20 días del mes de Agosto de 2013, para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2017... Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Fdo: Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 2 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00012952 1 v./23.3.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria ER, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mittelman Diego Valentín s/ Sucesorio ab intestato", N° 13.213, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de DIEGO VALENTIN MITTELMAN, MI N° 20.290.124, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria (ER), en fecha 21/12/16. Publíquense por tres días.

Victoria, 13 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012923 3 v./28.3.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Norma Susana y Villalba Ricardo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4692, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA BARRETO, DNI N° 16.946.543, fallecida en fecha 18/09/2008 a la hora 15 y de RICARDO ANIBAL VILLALBA, DNI N° 11.894.507, fallecido en fecha 18/09/2008 a la hora 15.40, vecinos que fueran del Departamento Villaguay, ambos fallecidos en Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 2 de marzo de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012918 1 v./23.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a MIRIAN LILIANA CERRUDO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Félix Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33505, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MIRIAN LILIANA CERRUDO, DNI 14.202.842, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012832 3 v./23.3.17

— — —

COLON

a ROMINA MARIA LAURA MARTINEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. Ricardo R. Bonvin, se cita y emplaza a ROMINA MARIA LAURA MARTINEZ, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer toda la prueba de que intente valerse en la causa N° 2814, año 2011 caratulada "Dupin Fabricio David c/ Martínez Romina María Laura - Divorcio".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 7 de

febrero de 2017. - Ante lo manifestado por el letrado apoderado del actor en el escrito que antecede encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese a la demandada Romina María Laura Martínez mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio de la citada, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes de conformidad con el artículo 329 del CPCyC. Fdo.: Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 10 de febrero de 2017 – **Gladys N. Bonnin,** secretaria.

F.C.S. 502-00012879 2 v./23.3.17

— — —

LA PAZ

a CARLOS JAVIER RODRIGUEZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal, de Menores de la ciudad de La Paz, (ER), Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serrano Marta Epifania c/ Rodríguez Carlos Javier s/ Divorcio", N° de Ent. 1747, año 2016, cita y emplaza por el termino de quince (15) días al Sr. CARLOS JAVIER RODRIGUEZ, DNI N°

26.607.567, con ultimo domicilio en calle Buchardo 1.500, de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 31 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012891 3 v./27.3.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a MARIA HAYDEE ORELLANA

El Juzgado de Primera del Trabajo N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Melina Scattone, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, desde los autos caratulados "Alvarez Rafael Omar c/ Orellana José Ernesto y otros s/ Cobro de pesos (indemn. ant., indem. sust. preav., SAC s/ preav. y otros rubros)", N° 1300/07, cita por diez días bajo apercibimiento de ley a MARIA HAYDEE ORELLANA, DNI 14.687.148, a estar a derecho dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 21 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a la demandada María Haydee Orellana, DNI 14.687.148, los que se publicarán, sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Concordia, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo N° 3 suplente".

Juan Manuel Izaguirre, secretario.

13412 2 v./27.3.17

REMATE

NUEVO

R. DEL TALA

Por Julio Dellagiustina
Matr. N° 406

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, hace saber por dos veces en autos caratulados "Giacomini Leandro Exequiel c/ Ascaino Norberto Oscar s/ Ejecutivo", (Expte. N° 7985, Año 2016), ha sido designado el martillero Julio Dellagiustina, matrícula N° 406, CUIT N° 20-11619768-6, para que el día 11 de Abril próximo o el subsiguiente hábil si éste resultara feriado, en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria, proceda a subastar a las 11 hs., sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio MEK-726, marca Renault Clio Mio, 5 puertas Expression Pack I - chasis N° 8A1BB2UO1DL432254, motor N° D4FG28Q132281, Modelo año 2013.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 2 de marzo de 2017.- Atento estado, constancias de autos, habiéndose cumplimentado los requisitos de ley - Art. 559 del CPC. Decretar la venia en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio MEK-726, marca Renault Clio Mio, 5 puertas, Expression Pack I, chasis N° 8A1BB2U01DL432254, motor N° D4FG28Q132281, modelo año 2013.

Titular del 100% el Sr. Norberto Oscar Ascaino. La subasta se efectuara en las galerías del Juzgado en la audiencia del día 11-04-2017 a las 11.00 horas o el día subsiguiente hábil si aquel resultare feriado, en presencia de la actuaria y por el martillero designado en autos a fs. 39 y cuya aceptación obra a fs. 39 vta. - Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario local Epoca, en la forma y alcances establecidos en el Art. 552 del CPC. Notifíquese personalmente o por cédula.- Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".-

Los horarios de visita e información contactarse con Julio Dellagustina, domiciliado en la calle 25 de Mayo de la localidad de Gdor. Mansilla, en los horarios de 13 hs. a 15 hs.; teléfono 03445 - 493138 o al celular 03445 - 15451290.

R. del Tala, 15 de marzo de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00012943 2 v./27.3.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José Maria Ferreyra, en los autos caratulados: "Decostanzio Miguel Angel c/ Gurevich Manuel y otra s/ Usucapión", Expte. 11.970, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación del presente a los Sres. Manuel Gurevich y Elena Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yerua, Centro Rural de Población Santa Isabel, (Estación Pedernal), Planta Urbana, Manzana 2, Solar 8; cuyo domicilio parcelario es Calle 007 esquina Calle 004, con una superficie total de quinientos metros cuadrados (500,00 m2), que posee los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 85° 30' E de 20,00 m. divisoria con Miguel Angel Decostanzio;

Al SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 04° 30' O de 25,00 m. divisoria con Miguel Ángel Decostanzio y otro;

Al SUROESTE: recta de (3-4) al rumbo N 85° 30' O de 20,00 m. divisoria con calle 004;

Y al NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 04° 30' E de 25,00 m. divisoria con Calle 007, inscripto en el Registro Publico local bajo: T° 01 F° 35 N° 245 Fca. 9042, Partida 071644 y T° 14 F° 162 vto. N° 528 Fca. 8817, Partida 070937, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo

apercibimiento de nombrarse, defensor de ausentes con el que se seguirán Los tramites de la causa, Art. 669 Inc. 3° CPCC.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia 14 de febrero de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima, al demandado Manuel Gurevich y Elena Martínez y/o sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes –Art. 669 Inc. 3°) CPCC-. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). A lo demás oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012910 2 v./27.3.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vidal Walter Javier s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2684, en fecha 23/02/2017 se ha declarado la quiebra de WALTER JAVIER VIDAL, DNI 23.880.678, CUIL 20-23880678-0, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Las Garzas N° 2416 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas hasta el día 18/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 01/06/2017 y 27/07/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que ante-

cede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pagó y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 3 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006482 5 v./27.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos: caratulados: "Bria Lucia Eufemia s. Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 1302, en fecha 1/03/2017 se ha declarado la quiebra indirecta de LUCIA EUFEMIA BRIA, DNI 4.460.072, CUIL 27-04460072-8, de estado civil divorciada, con domicilio real en Barrio Paraná V, Tira 8, Dpto. 79, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y procesal en calle Corrientes 526, PB Of. "2", de la ciudad de Paraná.

Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Rene Rodolfo Rossi, quien tiene constituido domicilio en calle Alameda de la Federación N° 574, Piso 1°, Depto. "B", de esta ciudad.

Se ordena a la fallida y terceros,que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores; 11/09/2014 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva y sin costas de sus créditos por vía incidental hasta día 19/04/2017.

Se han fijado los días 02/06/2017 y 31/07/2017, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicita verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006483 5 v./27.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Besson María Fernanda s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2510, en fecha 24.02.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA FERNANDA BESSON, DNI 28.783.639, CUIL 27-28783639-8, argentina, con domicilio real en calle José Sors Cirera N° 725 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306, de esta ciudad, quien atenderá los días martes y viernes de 10 a 12 horas y lunes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 19.04.2017 inclusive.

Se han fijado los días 02.06.2017 y 28.07.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere, (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006484 5 v./27.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Dalmasso Omar Raúl s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Agrotécnica Litoral SA)", Expte. N° 2455, en fecha 02/03/2017 se ha declarado la quiebra de OMAR RAUL DALMASSO, DNI 20.096.873, CUIT 20-20096873-6 con domicilio en Diagonal Comercio N° 688, de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 1º "B", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 20 horas y viernes de 8 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21/04/2017 inclusive.

Se han fijado lo: días 06/06/2017 y 09/08/2017 para que el síndico presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión de Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 500-00006492 5 v./28.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Leiva Gustavo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2505, en fecha 03/03/2017 se ha declarado la quiebra de GUSTAVO DANIEL LEIVA, DNI 21.839.661, CUIL 20-21839661-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Nogoyá y Av. Paraná de la localidad de San Benito; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvia María Isabel Boaglio, con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9.00 a 11.00 horas y miércoles de 17.00 a 19.00 horas hasta el día 24/04/2017 inclusive.

Se han fijado los días 07/06/2017 y 10/08/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006493 5 v./28.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Vaccaretti Lina Stella Maris s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2689, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de LINA STELLA MARIS VACCARETTI, DNI F5.634.634, CUIL 27-05634634-7, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Belgrano N° 469, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 hs, y los días viernes de 7:00 a 10:00 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 03.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 15.06.2017 y 18.08.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006495 5 v./29.3.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ulrich Cesar Gustavo s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2511, en fecha 09.03.2017 se ha declarado la quiebra de CESAR GUSTAVO ULRICH, DNI N° 29.515.339, CUIL 20-29515339-4, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Trinidad Laporte de Rancillac N° 392 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los

acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio procesal constituido en calle Piris N° 150 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas y de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.06.2017 y 17.08.2017 para que la síndica presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006496 5 v./29.3.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la causa Nº 5333 caratulada: "Leiva, Ramón Aurelio s/ Abuso sexual con acceso carnal", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I. Declarar extinguida la acción penal por el transcurso de la prescripción respecto de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado (primer hecho) y de abuso sexual sin acceso carnal agravado reiterado (segundo hecho) seguidos a Ramón Aurelio Leiva y en consecuencia sobreseerlo por los mismos -Arts. 335 Inc. 1° del Código Procesal Penal según Ley N° 4843 y Art. 59 Inc. 3), 62 Inc. 2), 67 del Código Penal-.

II. Declarar que RAMÓN AUREUO LEIVA ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual simple reiterado (tercer hecho) y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 119 1er. párr. y 12 del Código Penal.

III ... IV ... V ... VI... VII. .. VIII ... IX ... X. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Dres. Grippo - Zilli – Bonazzola, vocales. Ante mi: Dra. Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14/01/2022.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13405 3 v./23.3.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 5704 caratulada "Pacayut Carlos Pacayut Abelardo - Durrels Norberto - Morana Rafael - Gavio Alberto - Ivanovich Julio - Lovera Carlos s/ Peculado", y respecto de Gavio Víctor Alberto y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.- SENTENCIA: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) Declarar a ABELARDO FELIX PACAYUT y ALBERTO VICTOR GAVIO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, participes necesarios y responsables del delito de peculado en la modalidad de delito continuado, y condenarlos a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos públicos, y multa por la cantidad de $ 90.000 (Arts. 5, 19, 22 bis, 40, 41, 45 y 261 del Cód. Penal), con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.-

VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... XI) ... XII) ... XIII) ... XV) ... XVI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chemez – Perotti - Malatesta, vocales. Ante mi: Dra. Maria Fernanda Ruffatti, secretaria.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 15 de octubre de 2015.

Concuerda con la parte dispositiva de su original, obrante a fs. 2819/2931 vta., del Expediente Nº 5.704 que tramita por ante ésta -Sala I de Transición-, Secretaría del autorizante.- Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, expido el presente testimonio en Paraná, Entre Ríos, a los 14 días del mes de marzo de 2017.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.12.2020 (veintinueve de diciembre de dos mil veinte).

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario de Transición.

13406 3 v./23.3.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N°6239, caratulados: "Urquiza, Juan José Luis s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", y respecto de Urquiza Juan José Luis y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de diciembre de 2016. SENTENCIA: I:- Declarar autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa –Art. 166 Inc. 2 anteúltimo párrafo y 42 del Cód. Penal - al imputado JUAN JOSÉ LUIS URQUIZA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal, comprensiva de la condena condicional de fecha 17 de noviembre de 2015 dictada en el legajo N° 0457 caratuladas "Urquiza Juan José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas" cuya condicionalidad se revoca por la aplicación al caso de las reglas del concurso de delitos;

II.-... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- Fdo. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de agosto de dos mil veintiuno (7/8/2021).

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Leandro L. Fermin Bilbao,** secretario de Transición.

13407 3 v./27.3.17

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo N° 094/15, A° 2015, caratulado "Coronel Carlos Jesús; Sartori Yari Emanuel s/ Evasion", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis ... Se Resuelve: I.- Homologar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que YARI EMANUEL SARTORI; prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de evasión en calidad de autor, Arts. 280 y 45 del Código Penal cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuarenta y cinco días de prisión de cumplimiento efectivo –Art. 40, 41.

II.- Unificar la pena, precedentemente dictada en el presente acto sentencial, con la oportunamente unificada por el Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú a/c del Dr. Mario A. Figueroa, en fecha 20/08/15, por la que declara a YARI EMANUEL SARTORI, autor material y responsable del delito de robo agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad, previsto y reprimido por los Arts. 41 quater y 164 del Código Penal y lo condenara a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, la que unifica con la impuesta en fecha 04/09/2013 por el Excmo. Tribunal de Juicios y Apelaciones de igual localidad, de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya actitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada, Art. 166 último párrafo del Código Penal a la pena de tres años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, dictando, en consecuencia una Pena única de tres años, once meses y quince días de prisión de cumplimiento efectivo, a cumplir en la Unidad Carcelaria donde se encuentra actualmente alojado, esto es Unidad Penal N° 2 "Francisco Ramírez" con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, poniéndolo oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden -Arts. 12, 40, 41, 55, 58 del CP y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317).

III.- Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

IV.- Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 11:45 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado, archívese.- Fdo.: María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 14 de marzo de 2017 – **Florencio Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13408 3 v./27.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 46/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que se enmarca en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Paraná por el término de ocho (8) años con opción a cuatro (4) años más.

APERTURA: 21 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Presidencia Municipal, Corrientes y Urquiza, 1° piso, Paraná, Entre Ríos. La presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta el día 21 de Abril de 2017 a las 9:00hs. en Presidencia Municipal.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería General, calle Andrés Pazos y Salta, Paraná, Entre Ríos. La adquisición de los mismos deberá realizarse 5 días antes de la presentación de la oferta.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4202214

F. 500-00006494 (O.P. 16711) 3 v./23.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 22/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Puesta en valor Teatro 3 de Febrero – Etapa I Cubiertas".

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Echagüe y Av. Ramírez, 2° Piso.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.302,50

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.302.051,46

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública Nº 23/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Educativo Municipal de Integración – 1° Etapa".

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Echagüe y Av. Ramírez, 2° Piso.

VALOR DEL PLIEGO: $ 18.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.934.169,55

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 1869

Licitación Pública Nº 26/2017

OBJETO: 300 horas de alquiler de mini-cargadora con implementos, 300 horas de alquiler de retroexcavadora y 300 horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 27/2017

OBJETO: 20 días de alquiler de camión desobtructor con tanque de agua de 4 mil litros y para sólidos de 7 mil litros.

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 28/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos

APERTURA: 03 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006498 (O.P. 16618) 3 v./27.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 29/2017

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles y deportivos

APERTURA: 04 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 33/2017

OBJETO: Contratación por 36 meses de servicios de mantenimiento de hardware para un servidor marca IBM, una unidad de almacenamiento Storage Storwize y dos switchs administrables Express marca IBM.

APERTURA: 06 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 38/2017

OBJETO: Alquiler de 650 hs de motoniveladoras, alquiler de 400 hs de camiones volcadores, alquiler de 400 hs de retroexcavadoras, alquiler de 400 hs de palas cargadoras, alquiler de 600 hs de camiones volcadores de 8 m3 y alquiler de 300 hs de camión volcador de 12 m3.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 39/2017

OBJETO: Adquisición de juntas, válvulas e insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 40/2017

OBJETO: Contratación por el término de 12 (doce) meses de servicio de mantenimiento de la red semafórica y de los equipos informáticos administradores de transito.

APERTURA: 10 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006499 (O.P. 16695) 3 v./27.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2017 D.E.

Decreto Nº 204/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de juegos de plaza para ser destinados a la Plaza en Barrio Norte, que se lleva a cabo en el marco del Proyecto Fusion – Acuerdo 0246.

APERTURA: 4 de abril de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 14 de marzo de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006490 4 v./27.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0922/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 03/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 2 del mes de

mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012815 5 v./27.3.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 04/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0923/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución de pavimento de adoquines, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones setecientos veintiún mil quinientos cuatro con un centavo ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 3 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012816 5 v./27.3.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 05/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto Nº 0924/17 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 05/2017 para la realización de obra "18 cuadras pavimento con adoquines autotrabantes de hormigón", materiales y ejecución badenes hormigón armado, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón noventa y cuatro mil ochenta con dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 7 a 12 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 7.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: día 4 del mes de mayo 2017 a las 8 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta (360) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00012817 5 v./27.3.17

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2017
Segundo llamado

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, Nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 10/04/2017 - 10 horas.

Caseros, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006500 5 v./29.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 002/2017

Decreto Nº 009/17 M.C.E.

OBJETO: adquisición de una motoniveladora (usada en buen estado).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.950.000, conforme a lo siguiente:

A – Entrega de motoniveladora usada marca Astarsa modelo 120, valuada en $ 450.000.

B – Pago efectivo por la suma de $ 1.500.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.750.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de marzo de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, marzo de 2017 – **Guillermo Grandi,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012888 2 v./23.3.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 006/2017

Decreto Nº 264/2017

OBJETO: adquisición de luminarias Led para mantenimiento de alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de abril de 2017 a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 16 de marzo de 2017 – **Sergio Navoni,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00012854 3 v./23.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes e/ Rosario del Tala y La Paz – Ciudad de Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.538.647,19

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 35/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Baños accesibles – calle Güemes N° 1.465 – Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 13 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 556.221

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 41/2017

OBJETO: Adquisición de 20 motocarros.

APERTURA: 11 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 42/2017

OBJETO: Adquisición de motoguadañas, motosierras, podadora y sopladora.

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006503 (O.P. 16712) 3 v./28.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 31/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Revitalización zona de juegos Balneario Thompson – calle Augusto Bravard s/n. – Balneario Thompson Paraná".

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, calle Güemes 1.465 - Casa de la Costa – Puerto Nuevo Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.627.160

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 44/2017

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

APERTURA: 31 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 43/2017

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 30 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 45/2017

OBJETO: Reparación de cargadora frontal Case W20E - Modelo 2005.

APERTURA: 4 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006504 (O.P. 16715) 3 v./28.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: adquisición de un utilitario tipo Mini Bus nuevo 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, presidente municipal; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006506 3 v./28.3.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: adquisición de cubiertas y cámaras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos diez mil pesos ($ 310.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de abril de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, presidente municipal; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006507 3 v./28.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/17

OBJETO: Compra de 2000 m2 de pavimento articulado intertrabado.-

APERTURA: día miércoles 05 de abril de 2.017 - Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Obras Públicas, Tel: +54-0343- 4982157 – Email: delta.arquitectura.dte@gmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 700,00 (pesos setecientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

Diamante, 21 de marzo de 2017 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

F. 500-00006505 3 v./28.3.17

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Aviso de prórroga de llamado a licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la prórroga del llamado a licitación pública nacional, de la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de setiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar — "Obras" — "Licitaciones en Curso" — "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 3 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos), DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar — "Obras" — "Licitaciones en Curso" — "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 – Ruta Varias".

Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17° Distrito (ER) DNV.

F.C.S. 502-00012916 5 v./30.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EJEMPLAR SA
Convocatoria

Acta de Directorio N° 75

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 abril de 2017 a las 16.00 horas, primera convocatoria y a las 17.00 horas, segunda convocatoria; en la sede social de Ejemplar S.A., sita en Hernandarias N° 5030 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos e informe del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.-

c) Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d) Designación del número y miembros del directorio.

e) Consideración de la gestión de directores y síndicos.

f) Designación del síndico.

Gabriela R. Romero Capelli, apoderada.

F.C.S. 502-00012730 5 v./23.3.17

— — —

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de calle Belgrano N° 668 de esta ciudad, el día viernes 21 de abril de 2017 a las 19,30 horas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y elección de sus autoridades;

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe de la junta de fiscalización, por el Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de diciembre de 2016;

4 - Tratamiento y resolución sobre actualización de los aportes sociales;

5 - Consideración y resolución "Asignación Mensual Presidencia"

6 - Tratamiento y resolución sobre los Reglamentos de Asistencia farmacéutica, Subsidio por fallecimiento, Subsidios por casamiento, Subsidios por nacimiento y/o adopción, emergencias médicas, enfermería y odontología, reglamento de uso de camping "Don Yayo".

7 - Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.-

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente; **Luis M. Gulberti,** secretario.

NOTA: de nuestro estatuto - Titulo XI, Art. 31º: "Las asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros de la comisión administradora y la junta de fiscalización en pleno.

Por considerarse obligatoria la asistencia a las Asambleas por parte de los asociados, según Art. 8º Inc. k), la no concurrencia a la misma, será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota social mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea".

F.C.S. 502-00012852 3 v./23.3.17

— — —

CONCORDIA

CENTRO DE VETERANOS
DE GUERRA MALVINAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en la reunión de consejo directivo (CD), Acta N° 229 del 07 de marzo de 2017 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 21 de abril de 2017 a la 20.30 hs en la sede social.

En caso de no existir quórum y en aplicación al articulo trigésimo quinto del estatuto social, se celebraran con los socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la sede social.

Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

3 - Tratamiento y aprobación de la memoria y balance, estado patrimonial e inventario, correspondiente al ejercicio del 01 enero al 31 de diciembre de 2016.

4 - Designar dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen la planilla de efectos y/o elementos dados de baja en la asamblea anterior del periodo julio 2012 - junio 2014.

5 - Situación institucional.

6 - Información general.

La documentación correspondientes a la memoria y balance 2016 se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede social, sita en calles Santa Fe y Rivadavia, Bº La Bianca, de la ciudad de Concordia.

Rodolfo O. Razetto, presidente; **Jorge H. Piedrabuena**, secretario.

F.C.S. 502-00012851 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL SA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a asamblea Ordinaria para el día 20 de abril de 2017, a las 19 hs, en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30/09/2016.

3 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la Sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas.

Omar Héctor Horacio Benvenuto, presidente designado por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 2015.

F.C.S. 502-00012760 5 v./27.3.17

— — —

LAFAGUAY ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

LAFAGUAY Asociación Civil, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de calle Alem número 106 esquina A. Palacios, de Gualeguay, sede de la misma, el día 7 de abril de 2017 a las 20 horas, a los efectos de tratar lo siguiente:

1 - Lectura y consideración del acta anterior;

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, gastos y recursos de los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 2014; 2015 y 2016;

3 - Tratamiento y consideración de la gestión realizada hasta la fecha por los miembros de la actual comisión directiva -con mandato vigente-, y su consecuente y eventual aprobación y ratificación de la totalidad de los actos sociales ejecutados durante el término de su mandato;

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas y órgano de contralor;

5 – Tratar reforma del estatuto en lo concerniente a la sede social de la entidad.

6 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente;

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse media hora después con los asociados presentes, Art. 34 del estatuto.

Sonia Behigo, presidente; **Claudia Esquivel,** secretaria.

F.C.S. 502-00012835 3 v./23.3.17

— — —

CLUB PELOTA GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2017 a las veintiuna horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2016;

2 - Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva;

3 - Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio;

5 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Gualeguay, 9 de marzo de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00012892 3 v./27.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL N° 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 19 de abril de 2017, a las 20:30 hs en las instalaciones de la Escuela "Arco Iris" de Urdinarrain, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2016.-

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme a estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente; **María B. Castro,** secretaria.

F.C.S. 502-00012858 3 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 2017, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Designación de una comisión escrutadora.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016.

4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

Gualeguaychú, marzo de 2017 - **Alejandro Polito,** presidente; **Héctor Maya**, secretario.

NOTA: Art: 32 de los estatutos: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las Asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

F.C.S. 502-00012903 3 v./27.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA - FEPASA
Convocatoria

Convóquese a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima -FEPASA- a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22°) a realizarse el día 07 de Abril a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta a labrarse.-

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.-

3 - Dar por aprobada la gestión del directorio y actuación del sindico, que comprende el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016, del punto 2do.-

4 - Determinación del numero de directores y elección de los mismos por un año (Art. 12° y 16° del estatuto social).-

5 - Elección de sindico titular y Suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).-

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° del estatuto social, si a la hora de establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2ª convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 17 de marzo de 2017 – **El directorio.**

F.C.S. 502-00012789 5 v./27.3.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual Depro" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 21 de abril de 2017 a las 10,00 horas, en el domicilio legal de la mutual sito en la calle Gerónimo Lemas s/n, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico de duración irregular N° 1 comprendido entre el 01/11/2013 y el 31/05/2014, el ejercicio económico N° 2 comprendido entre 0l/06/2014 y el 31/05/2015, y ejercicio económico N° 3 comprendido entre el 01/06/2015 y el 31/05/2016.

3 - Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (asamblea fuera de término).

4 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Pronunciamiento, 09 de marzo de 2017 - **Silvio D. Salvagno,** presidente; **Aníbal J. Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00012886 2 v./23.3.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TRIATLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las entidades afiliadas a la Asociación Entrerriana de Triatlon a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de Abril a las 10 hs., en las instalaciones del Club Atlético Gualeguay, sito en calle Irigoyen 1549, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Presentación de poderes de los delegados y aprobación de los mismos.

2 - Consideración de balances y Estados contables de los períodos 2015 y 2016.

3 - Consideración memoria 2015 y 2016-

4 - Elección del consejo directivo de la Asociación Entrerriana de Triatlón para el período 2017-2018 a la siguiente comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

5 - Calendario Provincial y Nacional de Duatlón 2017.

6 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntos al presidente y secretario.-

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **José D. Gangli,** presidente; **Carmen Valentinuz**, secretaria.

F.C.S. 502-00012919 1 v./23.3.17

— — —

COOPERADORA DEL HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS

Convocatoria

La Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "San Francisco de Asis", de la ciudad de Crespo, conforme a lo establecido en los estatutos sociales, los convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2017 a las 19:00 hs. en el local sito en América 1650 de la ciudad de Crespo, a fin de tratar lo siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente y el secretario, firmen el acta.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de resultados, por el periodo 01/01/16 al 31/12/16.

Crespo, marzo de 2017 – **Daniel Kliphan**, presidente; **Daniel Perotti,** secretario.

Quórum: se regirá por lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales que dice: "Para constituirse la asamblea es necesario la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos a la hora de la citación. Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de socios presentes y sus resoluciones serán validas por simple mayoría.

F.C.S. 502-00012931 1 v./23.3.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL CLUB LITORAL – A.MU.L.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, el Consejo directivo de la Asociación Mutual Club Litoral – A.MU.L., matricula I.N.A.E.S. N° 306 E.R., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril del 2017, a las 20,00 horas en el salón social del Club Atlético Litoral, situado en calles Sarmiento y Libertad de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.-

2 - Lectura y consideración del Acta Nº 8 de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria balance general, estado de recursos y gastos, demás cuadros y anexos, informe de la junta fiscalizadora, dictamen del auditor y asignación de los excedentes, correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 31/12/2.016.-

4 - Consideración de las entregas sin cargo acaecidas durante el ejercicio.-

5 - Consideración de los proyectos de inversión a futuro.-

6 - Consideración de la Resolución 152/90 INAM.-

7 - Ratificar por un año más, el "Convenio de Reciprocidad Mutual", suscripto el 30 de junio de 2014 con la "Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento", para la prestación recíproca de servicios autorizados a cada una.-

8 - Elección de la totalidad de los integrantes del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por finalización de sus mandatos.-

9 - Dar tratamiento a la actualización del valor de la "cuota societaria".-

De nuestro estatuto: A partir del 12/04/2.017 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. (Art. 34° del estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del estatuto).-

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 27/03/2.017, debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36° del estatuto).-

El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del consejo directivo y la junta de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del estatuto).-

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el estatuto. (Art. 42° del estatuto).-

La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del estatuto).-

Rodolfo J. Reyes, presidente; **Javier H. Vargas,** secretario.

F.C.S. 502-00012938 1 v./23.3.17

— — —

CONCORDIA

LUCHA ARGENTINA CONTRA EL CANCER – LU.AR.CEC.

Convocatoria

De acuerdo a los estatutos y sus disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 21 de abril de 2017, a la hora 17, en su sede de calle Urquiza 769, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos, gastos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de año 2016.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Comisión directiva.

13414 1 v./23.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SAN ANTONIO LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de expresas disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 2017 a la hora 18:30 en el salón de la Cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente tema:

Orden del día:

1 - Lectura orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Res. 110/76 Art. 1 Inc. b.

4 - Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, informe del sindico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016.

5 - Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al Art. 48 del estatuto social. Elección de tres consejeros titulares por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Sittner Luis F., Schultheis Gabriel M., y Stieben Claudio.

Elección de dos Consejeros Suplentes por un año de duración en su mandato en reemplazo de los Sres. Brunz Rubén y Fuchs Hugo.

7 - Elección de un síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del Sr. Michel Ricardo y un síndico suplente en reemplazo del Sr. Sittner Leonardo G.

a) Nombrar mesa escrutadora de votos.

Art. 32 del estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Claudio G. Stieben, presidente; **Amílcar E. Michel**, secretario.

F.C.S. 502-00012955 1 v./23.3.17

— — —

NOGOYA

JARDIN MATERNAL PIEDRITAS

Convocatoria

El Jardín Maternal "Piedritas" de la localidad de Hernández, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 30 para el día 28 de abril de 2017 a las 18:00 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio anterior.

3 - Renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas.

4 - Elección de dos socios activos para refrendar el acta.

NOTA: De no lograr quórum, la asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes que haya, una hora después de fijada. (Art. 29 del estatuto).

Hernández, 17 de marzo de 2017 – **Lorena Krenz,** presidente; **Silvina Vechetti,** secretaria.

F.C.S. 502-00012909 1 v./23.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos o sucesores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Gabriela Raquel Rodríguez, DNI N° 18.071.553, quien falleciera el día 5 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N°

1892403 - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Paraná - Poder Judicial - Oficio N° 900/2016 autos Rodríguez Gabriela Raquel s/ Sucesorio ab intestato - Expte. 28833.

Paraná, 15 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13409 5 v./29.3.17

— — —

a herederos o sucesores de ERNESTO JOSE BOSIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. Bosio Ernesto José, DNI N° 28.351.677, quien falleciera en la ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-1 - Grabado N° 1941413 - "Arias Claudia Gisela – Federal – Sol/ Pago haberes caidos de su extinto cónyuge Bosio Ernesto.

Paraná, 9 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13410 5 v./29.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA

Arsenio Santiago Ortman, en calidad de Presidente Municipal, Municipio de Valle María, refrendada su firma por el Sr. Secretario Municipal, don Mario Santiago Sokolovsky, con domicilio en calles 1º de Mayo y Urquiza, Valle María cita y emplaza por el término de tres días, en el lapso de treinta días hábiles, que comparezcan a estar a derecho a la institución que presido, con domicilio denunciado, a quién o quienes, se consideren con derecho al inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Quinta XVI, parte, Manzana Nº 178, con domicilio parcelario en calle 8 de Diciembre; superficie: 4.658,73 m2. (cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) rumbo S 88° 23' E de 47,86 metros, lindando con Calle Héctor Pedro Rohr;

ESTE: Recta (2-3) rumbo S 15° 06' O de 103,01 metros, lindando con Juan Pedro Wittmann;

SUR: Recta (3-4) rumbo N 88° 03' O de 45,22 metros, lindando con Nancy Mabel Gassmano y con Municipalidad de Valle María;

OESTE: Recta (4-1) rumbo N 13° 42' E de 102,17 metros, lindando con Erminda Dobler de Wendler.

Valle María, 14 de marzo de 2017 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00012845 3 v./23.3.17

CITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

a herederos o sucesores de JOSE MARIA VILLALBA

Por el presente, en actuaciones administrativas N° 61789 - 172943 - 16 y N° 61789 - 172944 - 16, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a solicitud de su Gerencia Contable, cita y emplaza a los herederos y acreedores del que fuera agente Sr. JOSE MARIA VILLALBA, DNI N° 14.718.174, fallecido el día 14 de diciembre de 2016, a presentarse en la oficina de la mencionada Gerencia, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs.

Paraná, 21 de marzo de 2017 – **Julián Fernández Burzaco,** gerente comercial IAPV.

13413 3 v./28.3.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

REMISES CIUDAD SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente Edicto, relacionado con la Designación del nuevo gerente de una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Denominación social: REMISES CIUDAD S.R.L.

Socio gerente: Sra. Juana Felisa Barrios, argentina, DNI 12.078.586, nacida el 02/05/1958, con domicilio en calle Avda. Ejercito N° 1660, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de profesión comerciante.

Período: desde el 1.12.2016 al 30.11.2019.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012935 1 v./23.3.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

CERINI Y PACHER SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Lujan, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

Por asamblea general ordinaria N° 70, de fecha 26 de agosto de 2016, que obra a los folios 213 a 218 del libro de actas de asamblea N° 2, se designaron a las siguientes personas directores titulares de CERINI y PACHER SA: Sebastián Carlos Cerini y Valentín Ricardo Cerini, director suplente al señor Andrés Germán Cerini, sindico titular contador público Juan Carlos Reffino, y sindico suplente al abogado Alberto Gerónimo Cerini.

Y mediante acta de directorio N° 776 a folios 245 a 246 del libro de actas N° 2, se integra el directorio de CERINI y PACHER SA de la siguiente forma: presidente Sebastián Carlos Cerini; vicepresidente Valentín Ricardo Cerini; director suplente Andrés Germán Cerini; síndico titular contador público Juan Carlos Reffino; y síndico suplente abogado Alberto Gerónimo Cerini.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00012912 1 v./23.3.17

— — —

COTAPA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Razón social: "COTAPA S.A."

Domicilio de la sociedad: Av. Almafuerte 1251, Paraná, Entre Ríos.

Directorio: Fue designado como Presidenta la Cdora. Lucrecia María, DNI 24.630.104 argentina, domiciliada en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 2995 de la ciudad de Paraná, E. Ríos y como Director Suplente el Dr. Enrique Tosolini, DNI 12.556.625, argentino, con domicilio en Colonia Rivadavia.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Lujan**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00012928 1 v./23.3.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

DIAMANTE

VILMOR SRL

Por resolución del Director de la DIPJ se ha ordenado publicar el siguiente edicto: cesión de cuotas sociales – VILMOR S.R.L.

Denominación: "VILMOR" S.R.L., CUIT Nº 33-71130324-9, con domicilio legal en Ejido de Camps, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio el seis de marzo del año dos mil seis bajo N° 171- Sección Legajo Social.-

Capital social: El capital social, asciende a cincuenta mil pesos ($ 50.000=) representado por mil (1.000) cuotas partes de cincuenta pesos ($ 50=) valor nominal cada una.-

Cesión de cuotas sociales: Socio cedente: Carlos Manuel VILA MORET.-

Cesión instrumentada mediante escritura de oferta de donación de Carlos Manuel VILA MORET, DNI N° 4.449.556, CUIT Nº 20-04449556-3, nacido el 29 de diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con Nadine Marie Charlotte VON ZITZEWITZ, DNI N° 92.034.237, quien presta asentimiento conyugal, domiciliados en Ruta Provincial 70, Kilómetro 26, Colonia Zuiza, ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro: Escritura de fecha 23/10/2015 autorizada por el Esc. Francisco Ignacio Vázquez de la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro.-

Aceptación de los cesionarios mediante escritura numero Nº 737 del 22/12/2015 autorizada por el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, Emilio Merovich.-

Ambas escrituras de extraña jurisdicción protocolizadas mediante escritura numero ciento cincuenta y ocho (Nº 158) del 12 de diciembre de dos mil dieciséis autorizada por la escribana Mirta Griselda Erhardt, titular del Registro Notarial numero 15 del Departamento Diamante, Entre Ríos-

Carlos Manuel VILA MORET: dona, cede y transfiere a titulo gratuito a favor de sus hijos la totalidad de las seiscientas (600) cuotas de valor nominal cincuenta pesos ($ 50=) cada una, equivalente al 60% del capital social que tiene en la Sociedad VILMOR SRL.-

Donatarios: 1º) Alexis Juan VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI N° 92.444.827, CUIL Nº 20-92444827-0, de nacionalidad alemana, Documento Nacional Alemán NºL4WJGN5R3, casado en primeras nupcias con Karen Ciulla, domiciliado en Saint Cristofol 2-8, 3º 1, Barcelona, España.- Recibe: El veinte por ciento (20%) del capital social equivalente a doscientos (200) cuotas de $ 50= valor nominal con derecho a un voto cada una.-

2º) Nicolás VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI N° 23.292.488, CUIL Nº 20 -23292488-9, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 271, piso 7º B de la ciudad de Buenos Aires.- Recibe: El veinte por ciento (20%) del capital social equivalente a Doscientos (200) cuotas de $ 50= valor nominal con derecho a un voto cada una.- y

3º) Félix Andrea VILA MORET VON ZITZEWITZ, DNI N° 29.799.064, CUIL Nº 20-29799064-1, soltero, domiciliado en Estancia Tama, Estación Camps, Departamento Diamante, Entre Ríos.- Recibe: El veinte por ciento (20%) del capital social equivalente a Doscientas (200) cuotas de $ 50= valor nominal con derecho a un voto cada una.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de enero de 2017 – **José Carlos Lujan,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012914 1 v./23.3.17

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

CERINI Y PACHER SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Lujan, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, reunidos los accionistas de CERINI y PACHER SA en Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2013, en la sede social de calle Santiago Derqui N° 496, Carlos Alberto Cerini (DNI 5943918), María Inés Rodríguez Ponte (DNI 4991706), María Valeria Cerini (DNI 20189725), Sebastián Carlos Cerini (DNI 21912971), Andrés Germán Cerini (DNI 24264894), y Valentin Ricardo Cerini (DNI 25307715), titulares del cien por ciento del capital suscripto, resolvieron por unanimidad, según consta en Acta de Asamblea N° 67, aumentar el capital en la suma de $ 425.023,00, importe inferior al quíntuplo del capital social de $ 864.977,00; concretando el aumento con la emisión y entrega en el mismo acto de los títulos representativos de 425.023 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1,00 de valor nominal, con las que se cancela el pasivo de igual importe por dividendos de anterior ejercicio.

Como consecuencia de este acto, se modifica el Artículo 4° del estatuto social, sobre capital y acciones, que queda así redactado:

"El capital social es de pesos un millón doscientos noventa mil ($ 1.290.000,00) representado por un millón doscientas noventa mil (1.290.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto y con un valor nominal de un peso ($ 1,00) cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas.

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su valor, conforme a lo determinado por el Art. 185 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012913 1 v./23.3.17

CAPITALIZACION POR ABSORCION DE DEUDA

NUEVA

PARANA

COTAPA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Razón social: "COTAPA S.A."

Domicilio de la sociedad: Av. Almafuerte 1251, Paraná, Entre Ríos.

En razón de Acta General Extraordinaria de fecha 20/03/2015, se ha aprobado capitalización por absorción de deuda del accionista EN PREMIER S.A. por la cifra de $ 26.207.136,00-; renunciando los accionistas Cooperativa Tambera de Paraná Limitada y Municipalidad de Paraná al derecho de preferencia y acrecer en proporción a las acciones que se suscribieron en su oportunidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012927 1 v./23.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

COTAPA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Razón social: "COTAPA SA"

Domicilio de la sociedad: Av. Almafuerte 1251, Paraná, Entre Ríos.

Reforma de estatuto social: En razón de Acta General Extraordinaria de fecha 16/05/2015, se ha modificado el artículo 14 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera.

CAPITULO IV. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 14: Del Directorio: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve.-

La asamblea deberá designar igualo menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- Los directores en su primera reunión deberán elegir el Presidente y de corresponder el vicepresidente.-

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El presidente tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio, de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de marzo de 2015 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012929 1 v./23.3.17

— — —

AUTOTRANSPORTE PARACAO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente Edicto, relacionado con designación del órgano de administración por el nuevo período de 5 años, y la reforma del Art. 5 del Estatuto Societario el que queda redactado de manera que luce al pie.

Denominación social: AUTOTRANSPORTE PARACAO SRL.

Socio gerente: Sr. Julio Cesar Nessi, argentino, MI 30.863.636, de profesión Empresario, soltero, con domicilio en calle General Alvarado N° 1413 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Periodo: Desde el 01/06/2016 al 31/05/2021.-

REFORMA CONTRATO: CLAUSULA QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, el que podrá ser socio o no, y será designado mediante Resolución Social adoptada por el voto mayoritario de sus socios en reunión que celebrarán a ese efecto y que dejarán asentado en acta.

Este cargo será renovable cada cinco años, pudiendo ser reelegido el gerente en forma ilimitada por el mismo período de tiempo. El gerente, administrará la Sociedad con todas las atribuciones que la Ley de Sociedades Comerciales y que el presente Contrato le otorgan, quedando obligada la Sociedad con la sola firma del mismo.

Le está absolutamente prohibido comprometer la firma de la sociedad en fianzas o garantías a terceros, como así también realizar transferencia de bienes registrables, salvo acuerdo unánime de los socios. Para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tendrá con los límites impuestos, las más amplias facultades que le permitan las leyes.

Por la presente se autoriza expresamente a los socios fundadores de la presente sociedad a realizar la totalidad de los actos relativos al objeto social que resultaren menester ejecutar hasta la finalización del periodo constitutivo o fundacional conforme lo previsto en el Art. 183 de la Ley 19550, a efectos de liberar de responsabilidad personal solidaria e ilimitada de los referidos Socios Fundadores, responsabilidad que quedara absorbida exclusiva y excluyentemente en cabeza de la razón social una vez que se finiquite el iter constitutivo".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de enero de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012941 1 v./23.3.17

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

SAN SALVADOR

EDICIONES COSTA AZUL SRL

En la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a los quince (15) días del mes de julio de 2016, se reúnen en la sede social de la calle Tomás de Rocamora 567, los señores: ALBERTO AUGUSTO BULTYNCH, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, LE 5.885.279, CUIT 20-05.885.279-2, domiciliado en calle Cas telli Nº 963, de Santa Fe, y DANILO RAÚL COOK, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Tomás de Rocamora 567, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, DNI 20.229.963, CUIT 20-20.229.963-7, únicos socios de EDICIONES COSTA AZUL con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Prórroga del plazo del contrato social.

El Sr. Alberto A. Bultynch toma la palabra y expone a su socio que como es de co nocimiento de ambos, se encuentra próxima la fecha de vencimiento del plazo de constitución de la sociedad, razón por la cual propone antes de su vencimiento prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un (1) año más, manteniendo las demás cláusulas del contrato sin modificar.

Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un (1) año más, quedando redactada la cláusula tercera del estatuto como sigue:

Tercera: Su duración es de seis (6) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del 30-08-2011, pudiendo ser pro rrogada antes de su vencimiento por voluntad de los socios.

Se autoriza por unanimidad al señor CPN CARRASCO, JORGE ERNESTO, matrícula 2020, domiciliado en San Salvador, para efectuar todos los trámites necesarios para lograr la inscripción de la sociedad ante la dirección de Inspección de Perso nas Jurídicas de Entre Ríos, quedando ampliamente facultados para proponer y aceptar modificaciones que fueran necesarias para obtener la respectiva inscripción.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012946 1 v./23.3.17

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

AMERICA INVERSIONES SRL

Fecha de Constitución: 7 de septiembre de 2016.-

Socios: FERNANDO NERIS ROUDE, DNI 17.704.920 (CUIT 20-17704920-5), divorciado de sus primeras nupcias con Tania Beatriz Rodríguez, nacido el 13 de septiembre de 1966, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2941; y MARIA FERNANDA ROUDE, DNI 35.699.453 (CUIT 27-35699453-7), soltera, nacida el 19 de abril de 1.992, estudiante, domiciliada en calle Lucas González 1820, de la ciudad de Concordia, argentinos y mayores de edad.

Denominación: AMÉRICA INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Domicilio: Provincia de Entre Ríos ciudad de Concordia, su sede en calle Hipólito Yrigoyen N° 2941.-

Plazo: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina, a 1º) inversiones inmobiliarias, incluyendo alquileres y/o arrendamientos, fideicomisos y actividades conexas a este objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente contrato. -

Capital: $ 800.000.000,00 representado por 800 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una con derecho a un (1) voto.

Administración: y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por todo el plazo de vigencia de la sociedad con amplias facultades.-

Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Gerente: Presidente: Fernando Neris Roude,

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Lujan,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00012911 1 v./23.3.17

— — —

NOGOYA

CONSTRUCCIONES QUINO.2 SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la constitución de la sociedad CONSTRUCCIONES QUINO.2 SRL, por acto del 14 de agosto del año 2016 cual resulta:

Socios: 1) DANIEL RUBEN QUINODOZ, DNI Nº 08.399.964, de profesión arquitecto, argentino, de 64 años de edad, casado, domiciliado realmente en calle L.N. Alem Nº 708; 2) ENRIQUE GERMAN FRANZOT, argentino, casado, de profesión comerciante, de 62 años de edad, DNI. Nº 10.718.340, domiciliado realmente en calle Echeverría y Ruta Nacional 12, 503 de Nogoyá , Provincia de Entre Ríos; y 3) RICARDO HORACIO TABORDA, argentino, casado, de profesión constructor, de 54 años de edad, DNI Nº 14.165.331, con domicilio real en calle Uruguay s/nº de ésta ciudad de Nogoya, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: CONSTRUCCIONES QUINO.2 S.R.L..-

Domicilio: Leandro N. Alem N 708 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.-

Duración: La sociedad tendrá un término de duración de cuarenta años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la fabricación y/o explotación por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades:

Industrial: La iniciación y construcción de obras para finalización de todo tipo de viviendas sociales, comerciales, y/o bajo el régimen de propiedad horizontal; reparación y/o refacciones de todo tipo de viviendas;

Comercial: efectuar todo tipo de comercialización de su producción industrial; compraventa de inmuebles y/o administración de bienes inmuebles; consignaciones, mandatos y representaciones de terceros; compra venta de materiales de construcción;

Financiera: puede efectuar todo tipo de transacción financiera relacionada o no con su actividad; compra y venta de acciones que coticen o no en bolsa, títulos público y/o privados, bonos, cédulas, letras y otros instrumentos financieros creados o a crearse, con fondos propios, quedando excluidas expresamente todas las actividades que se encuentran reguladas por la Ley de Entidades Financieras.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas partes de pesos cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben por el presente, correspondiendo al señor DANIEL RUBEN QUINODOZ, la cantidad de dos mil (2.000) cuotas partes de $ 100 cada una que representan el ochenta por ciento (80%) del capital; el señor ENRIQUE GERMAN FRANZOT, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas partes de $ 100 cada una que representan el diez por ciento (10%) del capital social y el señor RICARDO HORACIO TABORDA, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas partes de $ 100 cada una que representan el diez por ciento (10%) del capital social, respectivamente, suscribiendo e integrando la totalidad del capital social en bienes muebles, maquinarias y equipos de construcción conforme el inventario debidamente certificado por contador público, provenientes en su totalidad del capital empresario de los socios, que se acompaña y forma parte del presente.-

Administración y Representación: La administración social estará a cargo de uno de los socios elegido en reunión de socios y con carácter de titular, pudiendo nombrarse un suplente para el reemplazo automático del titular en caso de necesidad, revistiendo ambos el carácter de socios gerentes, titular y suplente, respectivamente.- El gerente titular durará en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegido.-

Para todo acto que obligue a la sociedad, deberán firmar anteponiendo el sello social y en tal caso, podrá realizar los actos y contratos o instrumentos públicos y privados inclusive para aquellos que las leyes exijan poderes especiales.-

La firma de uno de los socios gerentes bastará para comprar, vender, hipotecar, ceder, prendar o locar bienes inmuebles y muebles; otorgar o revocar poderes especiales y/o generales, pedir la quiebra de terceros o la propia, celebrar y otorgar quita y/o espera en créditos verificados en concursos preventivos y/o quiebras y para actuar ante cualquier institución bancarias o financieras establecidas en la República Argentina y en el extranjero, sean éstas oficiales, mixtas o privadas, y en general para la ejecución de cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, de la cual son sus representantes legales.-

Para los casos de venta, hipoteca y/o prenda de bienes de propiedad de la sociedad, dicho acto deberá previamente ser aprobado por asamblea de socios y por unanimidad.- No podrá comprometer a la sociedad por actos a título gratuito o para negocios y fianza personales a terceros ajenos a aquella. La sociedad queda obligada por todos los actos que realice sus representantes, salvo los que sean notoriamente extraños al objeto social.- Los socios gerentes o administradores podrán, previa aprobación en asamblea de socios, recibir retribución por su trabajo como tales, fijada por dicha asamblea.-

En ningún caso, el socio gerente podrá otorgar a terceros garantías que comprometan el patrimonio de la sociedad.- Conforme al artículo 11 inciso 6) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, los socios deberán reunirse como mínimo una vez cada dos meses, a los fines de tomar las decisiones societarias y aprobación de las documentaciones de la administración.- Los socios deberán reunirse una vez al año como mínimo en asamblea general de socios, a los fines del tratamiento, y posterior aprobación de los Estados Contables de la sociedad, sin perjuicio, cuando sea necesario, llamar a reunión para tratamiento de tema específico.-

Socios gerente: En este acto se designa como primera autoridad administrativa de la empresa al señor DANIEL RUBEN QUINODOZ, como socio gerente titular y al señor ENRIQUE GERMAN FRANZOT, en carácter de socio gerente suplente, ambos por el término de tres años a partir de la firma del presente.-

Ejercicio: El ejercicio comercial cierra el 30 de setiembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de marzo de 2017 – **José Carlos Lujan**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00012930 1 v./23.3.17

SUMARIO

DECRETOS
GOBERNACION
Año 2016
3001, 3002, 3016, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3041, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049
Ministerio de Gobierno y Justicia
3012, 3013, 3014, 3015, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3043, 3062, 3063, 3064, 3082, 3096
Ministerio de Cultura y Comunicación
2921, 2922, 2982, 2983,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.